

Sesión N° 1.602

Celebrada el 16 de Enero de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Arriagatzequi, Tissier, Zúñiga, Hernández, Lago, Letelier, Olguín, Orta, Pigozigli, Vial, el Jefe de Gabinete señor Herrera, el Tesorero señor Mackenna y el Subjefe de Gabinete señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.601, de fecha 9 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el

14 de Enero de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Público	475.533.751.-
Préstamos con letras - Leyes 6421 y 9280, D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaco)	800.000.000.-
Letras descuentadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	177.687.610.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.T.L., 45, 87 y 382 (Inaco)	40.705.536.-
Créditos bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas	443.477.672.-
Letras descuentadas a/c de la Soc. Acero del Pacífico S.A.	89.846.681.-
Préstamos con garantía de Warrants	92.800.000.-
Redescuentos Bancos Accionistas	1.849.226.747.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 14, D.T.L. 126	197.378.543.-
Letras descuentadas cedidas por Bancos Comerciales	411.289.617.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las memorias de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 280 y 281, celebradas el 14 y 15 del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 14 de Enero de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

73 años Panamericano	186.821.000.-
" Sud Americano	502.772.000.-
" Comercial de Curicó	76.701.000.-
" de Crédito e Inversiones	769.488.000.-
" de Curicó	154.903.000.-
" de Chile	4.091.412.000.-
" Español - Chile	477.937.000.-
" Italiano	248.599.000.-
" de Talca	212.147.000.-
" de Concepción	45.698.000.-
" de Orense y La Unión	710.449.000.-
" Sur de Chile	25.546.000.-
" Maculita de Chile	204.217.000.-
	<hr/>
	7.706.690.000-

Banco del Estado - Pedernales Art. 84, D.T.L. 212	\$	10.739.764.000.-
Otros. Ags. Art. 85, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
Otros. Art. 86, D.T.L. 212		<u>3.640.000.000</u> -
	\$	15.379.764.000.-

Operaciones Ley 4° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos revisados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 4° 5.185, alcanza a \$ 179.500.000.- al 12 de Enero de 1957.

Operaciones de Cambio Libre. - Antecedentes Estadísticos: El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 9 y el 15 de Enero de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Ticos	US\$	7.762.752.09	af	544.-	\$	9.222.937.137.-
bis. Cupíferas		1.097.690.19		544.-		597.142.463.-
Varios		67.159.18		544.-		36.534.594.-
Conversion		<u>14.066.85</u>		498.282669		<u>7.009.268.-</u>
	US\$	<u>8.941.668.31</u>			\$	<u>4.863.624.462.-</u>

Ventas

Bancos	US\$	2.024.000.-		547.-	\$	1.107.128.000.-
Bancos (Arbitraje)		276.200.-		519.743380		143.276.922.-
Varios		<u>587.350.-</u>		547.-		<u>321.280.450.-</u>
	US\$	<u>2.887.550.-</u>			\$	<u>1.571.685.372.-</u>

Compras

Bancos (Arbitraje)	£	<u>100.000.0.0</u>		1.432.769216	\$	<u>143.276.922.-</u>
--------------------	---	--------------------	--	--------------	----	----------------------

Ventas

Bancos	£	33.200.0.0		1.507.-	\$	50.052.400.-
Bancos		23.000.0.0		1.511.-		34.253.000.-
Bancos		<u>28.900.0.0</u>		1.512.-		<u>43.545.600.-</u>
	£	<u>85.000.0.0</u>			\$	<u>129.331.000.-</u>

El Gremio General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 14 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Líbras
Ticos	71.539.000.-	2.609.000
Compañías Cupíferas	25.881.000.-	...
Bancos	662.000.-	...
Varios	<u>11.130.000.-</u>	<u>1.579.000</u>
	<u>109.232.000.-</u>	<u>4.188.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Líbras
Bancos	57.819.000.-	1.245.000

Bancos	<u>36,158.000.-</u>	<u>2.875.000</u>
	<u>93.977.000.-</u>	<u>4.120.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de U\$ 15.255.000.- y de £ 68.000.

Informa a continuación el Secretario General que los garantías para importaciones, al 14 de Enero en curso, ascendían a \$ 16.097.000.000.- equivalente de U\$ 112.056.000.- Este último total está formado por las siguientes monedas:

Liras Estriadas	2.380.300.-
Dólares Americanos	80.813.700.-
Dólares Alemanes, Liras	12.729.200.-
Dólares Alemanes, Coroneis	2.317.000.-
Dólares Argentinos	1.465.700.-
Dólares Franceses	1.196.300.-
Corones Suecos	5.791.900.-
Franceses Belgas	70.733.500.-

El Secretario General señala que en el curso de la semana no fué necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja Autónoma de Ajustización, y, en consecuencia, el total de esta moneda destinado a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la de la Bolsa de Comercio ascendía al 14 del actual a U\$ 6.250.000.- cifra ya conocida por los señores Directores.

Finalmente, agrega el Secretario General que durante la semana se ha vendido a la Caja Autónoma de Ajustización, al tipo de cambio bursátil para ser liquidado en el mercado de comodoro, U\$ 396.543,50, proveniente de la internación de capitales de las compañías productoras de cobre.

En consecuencia, el Total de dólares de ese origen que se ha vendido en la Bolsa de Comercio asciende, al 14 de Enero en curso, a U\$ 1.625.159,77.

Reajuste asignación familiar empleados Municipales, art. 6º, Ley N° 11.469.- El Secretario General expresa que diversas Municipalidades han solicitado que el Banco Central les informe acerca del alza del costo de la vida durante el año 1956, con el objeto de fijar las asignaciones familiares que les corresponde percibir a sus funcionarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso 2º, de la Ley N° 11.469, en relación con el artículo 33 de la misma disposición legal.

Se ha recibido, también, continúa el señor Herrera, un oficio de la Comisión Central Mixta de Sueldos en que solicita el mismo autorizado para determinar el sueldo vital para el año 1957 que, en conformidad a un proyecto de ley ya despachado por el Congreso Nacional, deberá ser alzado en un 8% del aumento experimentado por el costo de la vida en el año pasado.

A continuación, el Secretario da lectura a un informe del Abogado del Banco en que establece que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 11.469, el Directorio del Banco Central debe determinar el porcentaje de aumento del costo de la vida con las informaciones que le proporcione la Dirección General de Estadística y con el resultado de los encuestas que haya practicado la Comisión Central Mixta de Sueldos. Hace presente el Abogado que el artículo 32 de la Ley N° 12.006, sobre estabilización, deroga solamente las disposiciones que establecían reajustes automáticos y obligatorios para los sueldos, salarios y pensiones, no afectando esta disposición, en consecuencia, a los reajustes de la asignación familiar.

En seguida el Secretario da lectura a un estudio practicado por la Sección Estadística

Índice de Aumento del Costo de la Vida.-

del Banco, en que manifiesta que las encuestas que realizaba la Comisión Central Mista de Suelos se su-
primieron al dictarse la Ley N° 12.006, que derogó las disposiciones que establecían ajustes automáticos
y obligatorios de sueldos, salarios y pensiones. En consecuencia, el único elemento de juicio que tendrá
el Directorio para estudiar las variaciones experimentadas por el índice del costo de la vida en el año 1956 se-
rían las cifras calculadas por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, para los meses de Diciembre
de 1955 y Diciembre de 1956: 7.929,9 y 10.919,7 respectivamente, de donde se obtiene un 37,7% de au-
mento del índice del costo de la vida para el año 1956.

El Gerente General expresa que, si así lo estiman los señores Directores, podrán acordar
se como índice oficial el señalado por el Servicio Nacional de Estadística para todos aquellas casas en
que la ley determine que este porcentaje deberá ser indicado por el Banco Central.

En mérito de lo expuesto se resuelve fijar, de acuerdo con las cálculos efectuados por el
Servicio Nacional de Estadística y Censos, el aumento del costo de la vida en el año 1956, en un 37,7%.

Márgen de crédito. - El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 9 del
actual, en que solicita la ampliación de su margen de crédito en esta Institución en la cantidad de
\$ 430 millones, con el objeto de adquirir el remanente de bonos de la deuda interna del tipo de 9-5% emi-
tidas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 12.084, que no fue posible colocar entre las banca particular.

El Gerente General recuerda que el artículo 33 de la Ley 12.084 facultó al Presidente de la
República para emitir bonos de la deuda interna hasta por la suma de \$ 3.000 millones, a una tasa de in-
terés anual no superior al 10% y una amortización de hasta 6% al año. Posteriormente, la Ley N° 12.401, en
su artículo 2º, destinó estos fondos a financiar el pago de la asignación familiar de los empleados de la
administración pública. Estos bonos fueron adquiridos por las banca comerciales y por el Banco del Estado,
suscribiendo los primeros un total de \$ 1.070 millones, para cuyo objeto el Banco Central otorgó a esas
empresas facilidades especiales de redescuento. Con el mismo fin se autorizó un margen extraordinario
de créditos al Banco del Estado por \$ 1.500 millones.

El señor Izquierdo expresa que si se acepta ampliar el margen de crédito del Banco del Es-
tado para la compra de estos bonos debe dejarse establecido que los créditos que se concedan con cargo a él
deberán ser iguales al valor de los títulos que el Banco del Estado mantenga en su poder.

El señor Vial, refiriéndose a los diversos márgenes especiales que se han otorgado al Banco
del Estado, manifiesta que sería conveniente que en los estados que se presentan al Directorio quedaría
establecido el monto de los créditos que han sido utilizados para las operaciones ordinarias de esa institu-
ción y cuales se han destinado a otros fines, tales como la ayuda a la industria salitrera, a la Caja Fis-
cal o a otros objetivos.

El Gerente General le responde que así se hará.

Después de un breve debate se acuerda ampliar a \$ 1.930 millones el margen de créditos es-
peciales del Banco del Estado de Chile de que puede hacer uso, en conformidad a lo dispuesto en los artículos
84 y 86 del D.T.L. N° 126, destinados a proporcionarle recursos para la compra de bonos del 9-5% de la
Deuda Interna emitidos por la Caja Autónoma de Amortización, en mitad de lo estipulado en la Ley
N° 12.084. La cantidad que utilice el Banco del Estado, con cargo a este margen especial, cuyo
máximo será de \$ 1.930 millones, deberá ser igual al valor de los bonos que mantenga en su poder.

Compañía de Acero del Pacífico I.A. - Márgen de crédito. - El Secretario da lectura a la carta N° 177, del 10 del actual, de la Compañía de Acero
del Pacífico, en que solicita que se amplie su límite de crédito en el Banco Central de \$ 1.000 a
\$ 1.500 millones. Fundamenta su petición en las dificultades con que sus distribuidores están es-
tuando sus pagos debida a atrasos de sus respectivos clientes. Destaca, además, el hecho de que el sector

público le adeuda importantes cantidades de dinero y que deberá restringir las entregas de sus productos si no tiene facilidades de crédito.

El Gremio General explica que el Directorio autorizó a la Compañía de Acero del Pacífico un margen de crédito de \$ 1.000 millones. Posteriormente, en sesiones N°s 1.580 y 1.596, del 22 de Agosto y 12 de Diciembre ppdo., respectivamente, se les concedieron márgenes especiales por un total de \$ 400 millones, con el objeto de proporcionar ayuda a la industria metalúrgica en general y en especial a las actividades de la construcción. La Compañía de Acero del Pacífico, continua el señor Herrera, ha experimentado en el último tiempo dificultades de caja, motivo por el cual, y teniendo en consideración las explicaciones que da en su comunicación, podría accederse a lo solicitado. Hace notar el señor Gremio que se trata de crédito controlado para una actividad beneficiosa para el país.

El señor Olguín está de acuerdo en que es necesario proporcionar ayuda a esta industria, especialmente como una forma de solucionar la grave situación por que atraviesan las actividades de la construcción.

Destaca el hecho, el señor Director, de que el costo de la edificación en el país subió en el último año en más o menos un 80%, en circunstancias que el alza del costo de la vida fue sólo de un 37,7% . En todo caso, termina el señor Olguín, debería incluirse dentro del margen de \$ 1.500 millones los límites especiales que se autorizaron a la Compañía de Acero del Pacífico, cuyos vencimientos están próximos.

Después de un cambio de ideas se acuerda ampliar a \$ 1.500 millones el margen de crédito de la Compañía de Acero del Pacífico en el Banco Central de Chile, para el descuento de letres. En el margen anterior quedaron incluidos los créditos que se les hayan concedido con cargo a los límites transitorios autorizados en sesiones N°s 1.580 y 1.596, de 22 de Agosto y 13 de Diciembre ppdo.

Instituto Nacional de Comercio.- Financiamiento importación carne congelada.-

El Secretario da lectura a la carta N° 358, del 9 del actual, del Instituto Nacional de Comercio, en que solicita un préstamo por la suma de \$ 82.236.000.-, con el objeto de cubrir la diferencia del tipo de cambio de \$ 300.- a \$ 478.- de una importación de carne congelada argentina que, por un valor de U\$P 462.000.-, efectuó en el mes de Abril de 1956.

El Gremio General manifiesta que en su oportunidad el Banco Central concedió préstamos al Instituto Nacional de Comercio por el equivalente a \$ 300.- del valor en dólares de esta importación. En consecuencia, lo que ahora se solicite sería una ampliación del crédito para cubrir la diferencia del tipo de cambio. Por último informa el señor Herrera que la carne congelada, que por un volumen de más o menos 3.000 toneladas importó el Instituto Nacional de Comercio de Argentina, se encuentra casi en su totalidad en frigoríficos de Colcabuano y Valparaíso, ya que hasta el momento, debido a su alto costo, lo ha sido posible reunir sólo pequeñas partidas.

El señor Fischer manifiesta que esta importación fue un negocio desafortunado del Instituto Nacional de Comercio.

Recuerda el señor Director que el señor Bustamante, Vicepresidente del Instituto, informó en una de las reuniones del Comité de Estudios Económicos que importaría 4.000 toneladas más. Solicita el señor Fischer que se le informe si esa compra se efectuará, desde el momento que parecería conveniente realizarlo.

El señor Osca expresa que en el futuro habrá que efectuar estudios acerca de la política que se seguirá en materia de importación de carne. Los agricultores, agrega, están de acuerdo en que es necesario adquirir en el extranjero determinadas partidas para ser liquidadas en la época de escasez del producto en Chile. Sin embargo estima que es más conveniente para el país la importación de carne frigorificada en vez de ganado en pie, porque es más fácil su control y colocación en el mercado, en un momento dado.

Se refiere en seguida el señor Osca al contrabando de ganado argentino. Explica que

será difícil suprimirlo ya que al país vecino le interesan estas ventas que son pagadas en moneda dura y se solucionan el problema a sus ganaderos de la zona cordillerana que se encuentran alejados de otras zonas de consumo.

Después de algunas consideraciones sobre el particular se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio, dentro de los márgenes establecidos en las leyes N° 6421 y 9280, modificadas por los D.T.L. 45, 87 y 382, préstamos hasta por la suma de \$ 82.236.000.- al plazo de 180 días, y en las demás condiciones que se convenían oportunamente. Estos recursos estarán destinados a pagar parte del equivalente en moneda corriente del valor de una importación de carne congelada argentina por US\$ 462.000.- que efectuaron en Abril de 1956.

Sección de Previsión.-

Reforma Estatutos - El Gerente General expresa que se ha repartido a los señores Directores un ejemplar del proyecto de nuevos Estatutos para la Sección de Previsión del Banco Central de Chile. Le ha creído necesario, continúa, modificar estos Estatutos que están en vigencia desde el año 1927, para dejarlos en armonía con lo establecido en diversas leyes que se han dictado con posterioridad a esa fecha, en especial la N° 9509 que crea la Caja Bancaria de Pensiones.

Los señores Directores, poniéndose al señor Herrera, podrán formular en una próxima reunión las observaciones que estas modificaciones les merezcan para proceder a adoptar una resolución sobre el particular. Así se acuerda.

Previamente se repartió a los señores Directores un estudio comparativo de los antiguos y nuevos Estatutos.

Comité de Sueldos. - El Gerente General solicita el asentimiento del Directorio para citar al Comité de Sueldos, con el objeto de que se aboquen al estudio del reajuste de sueldos del personal del Banco, una vez que se formula la ley, ya despachada por el H. Congreso, relacionada con el reajuste de sueldos del sector privado. Así se acuerda.

Nombramiento. - El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado asesores de la Oficina de Santiago, a la señora María Príncipe Cáceres, con el sueldo vital correspondiente, e contar del 1º de Octubre próximo, en reemplazo de la señora Loreto Cavada Soffia que presentó una renuncia. Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

Amunátegui	✓
Tischier	✓
Zúñiga	✓
Herrán	✓
Lazo	✓
Letelier	✓
Olguín	✓
Osra	✓
Ríos-Ríos	✓
Fidalgo	✓
Jordán	✓
Schmidt	✓
Herrera	✓
Herrán	✓

Llamada
Eduardo Schmitz

M. Herrera

D. P. Ríos

F. J. Fidalgo

J. Jordán

R. Schmidt

Herrera

D. P. Ríos

F. J. Fidalgo

Eduardo Schmitz